

Oficio: 053/2019

Expediente: **DDHPO/0038/AN/(15)/OAX/2018**

Asunto: Se notifica conclusión.

Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a 25 de febrero de 2019.



**C. Florencia Pedro**  
Domicilio conocido Buenavista  
Tilantongo, Santiago Tilantongo.  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y para efectos de notificación me permito comunicarle que el expediente de queja al rubro indicado fue concluido al haberse actualizado la causal de conclusión prevista en el artículo 145, fracción XI del mencionado Reglamento Interno, que es del tenor siguiente: Artículo 145.- Los procedimientos de investigación se podrán concluir. XI. Por no existir elementos suficientes para acreditar la violación a los derechos humanos.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y le agradezco su colaboración.

*[Handwritten Signature]*  
**ATENTAMENTE**

**ITANDEHUI DONAJI ACEVEDO MARTÍNEZ**  
ENCARGADA DE OFICINA REGIONAL EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN

Defensoría Regional en  
Asunción Nochixtlán,  
Oax.  
Calle Abasco  
No. 22, Barro la Peña,  
C.P. 69600  
Tel: 0320141  
www.derechoshumanosoxaca.org

C c.p. Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. Para su conocimiento  
C c.p. Expediente/Minutario

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a tres de diciembre de dos mil dieciocho, la suscrita Itandehui Donaji Acevedo Martínez, encargada de la Defensoría de los Derechos humanos del Pueblo de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la ley que rige a este Organismo:

**HAGO CONSTAR**

Que siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la fecha en que actúa, comparece de manera espontánea en las instalaciones que ocupa esta Defensoría Regional la ciudadana Florencia Pedro, quien en este acto refiere no traer consigo alguna identificación oficial, sin embargo la exhibirá con posterioridad; a continuación se le protesta para que se conduzcan con verdad en lo que va a declarar y advertidas de las penas en que incurrir los que declaran en falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, bien enterada por sus generales, dijo llamarse como ha quedado, ser originaria de Buenavista Tilantongo, con domicilio conocido en Buenavista Tilantongo, de 68 años de edad, de estado civil divorciada, de ocupación campesina, que no sabe leer ni escribir, refiere que comparece ante este organismo a interponer queja por el actuar del ciudadano Ismael López José, Agente Municipal de Buenavista Tilantongo, en base a los siguientes hechos:

Manifiesta que desde hace un mes el Agente Municipal de Buenavista Tilantongo le ha está pidiendo pague dos cámaras, un aparato para CD, una hacha y mira lejos, objetos que asegura el Agente tomaron sus nietos de diez y dieciséis años de edad, en caso no se paguen los va a desaparecer, así mismo, el Síndico de Santiago Tilantongo le hizo firmar a su hijo Florentino Epifanio Hernández Pedro, un documento donde se obliga a pagar todos los objetos mencionados o en su caso que se devuelvan los mismos. Agrega, que teme por la integridad física de su familia, asegura sus nietos no tomaron nada, ya que después de los hechos se dio a la tarea de investigar en sus escuela y sus maestros dicen que no han llevado nada, que ni dinero cargan.

Por lo manifestado, la ciudadana Florencia Pedro solicita la intervención de este organismo ya que resulta agraviada en sus Derechos Humanos y los de su familia, además que teme que el Agente Municipal de Buenavista Tilantongo, cumpla con sus amenazas.

Por último, personal actuante, requiere a los comparecientes a efecto de que se haga saber de manera expresa, si existe oposición para la publicación de sus datos personales en los casos permitidos por la ley, indicando que no desean que sus datos sean publicados. No habiendo otro asunto que asentar, se cierra la presente y se ofrecen a firmar al calce y al margen los que en ella intervinieron. **CONSTE**



DEL PUEBLO DE OAXACA

Defensoría Regional en Asunción Nochixtlán, Oax.

Calle Abasco No. 22, Barrio la Peña, C.P. 69000 Tel. 5220141

www.derechoshumanosoxaca.org



Florencia Pedro

DEL PUEBLO DE OAXACA

DEFENSORIA REGIONAL DE NOCHIXTLÁN